CONTRATO N° 40/2021

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA N° 06/2021

"ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET" – ID 399.579.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, portadora del **RUC 80024191- 6** con domicilio en José Berges N° 516 c/ San José de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CEGA INDUSTRIAL S.A.** con RUC **80108519-5,** con domicilio en la Avda. Américo Picco y Laureles, en la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, con tel. 0983-960-615, representada para este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Leiva, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 1.861.152, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del Contrato**

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET" – ID 399.579.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos Adicionales del Contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**.

4. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.579.-

5. **Procedimiento de Contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET" – ID 399.579***, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.*

La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 7 del Acta Nº 1465/21 de fecha 07 de julio de 2021.-

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abogado Secretaría
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total
1	Empaque moldeado de plástico/Preformas de PET color cristal	Unidad	Unidad	65.000	465	30.225.000
2	Tapa Pilfer con logo	Unidad	Unidad	65.000	195	12.675.000
3	Empaque autoadhesiva para botellas de 500 ml.	Unidad	Unidad	65.000	105	6.825.000
PRECIO TOTAL:						**49.725.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 49.725.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos veinticinco mil)**

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 67265071 del Banco FAMILIAR a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. **Vigencia del Contrato**

Este contrato tendrá vigencia hasta **el cumplimiento total de las obligaciones.**

8. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de invitación.

9. **Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a cargo de: **GERENCIA DE OPERACIONES.**

10. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. **Responsabilidad del Contratante**

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

Marco A. Pedrozo
Asesor Legal Adjunto
essap S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.

14. Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y en la Carta de Invitación.

15. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes Julio y año 2021.

Sr. Gustavo Adolfo Leiva
Representante Legal

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.